

# INTRODUCCIÓN HISTORICA SOBRE LA CONCESIÓN DE PRIVILEGIOS DE VILLAZGO

## 1. El documento a describir

El documento de la fundación de la villa de "Elburgo" , realizado en pergamino, se ha perdido.

En su lugar, se conserva una copia de las confirmaciones del mismo realizadas por el rey Carlos I en Valladolid, el 18 de febrero de 1523, que, a su vez incluye las confirmaciones anteriores de Juan II en Arévalo, el 11 de abril de 1421, Enrique IV en Medina del Campo, el 10 de noviembre de 1457 y los Reyes Católicos, el 6 de marzo de 1481.

Todas estas confirmaciones, van incluidas, al mismo tiempo, en la carta ejecutoria del año 1537, dada en un pleito que mantenía la ciudad de Vitoria contra las villas de Alegría y Elburgo sobre el alcance de su jurisdicción y las tomas de residencia que efectuaba la ciudad.

## 2. Introducción histórica

**En la cronología de fundación de villas alavesas se distinguen tres momentos** bien diferenciados.

**La primera etapa** corresponde a la segunda mitad del siglo XII: Son tiempos de luchas fronterizas entre navarros y castellanos y la finalidad de la monarquía navarra, en estos momentos dueños de la zona alavesa, es crear fortalezas defensivas frente a Castilla.

Ejemplos de ello son los fueros de Laguardia (1164) y Vitoria (1181) entre otros.

**La segunda etapa** coincide con el tercer cuarto del siglo XIII. Ahora la iniciativa no es navarra sino castellana, en concreto de Alfonso X El Sabio. La pretensión del monarca castellano es similar: fundar nuevas villa-fortaleza. No obstante, también se quiere fortalecer las comunicaciones entre la Rioja y Álava y, principalmente, el eje comercial norte-sur que unía Castilla con Guipúzcoa y la costa.

Treviño (1250) Salvatierra (1256) entre otras son villas de esta época.

En todas estas fundaciones se aprecia también, la pugna entre la Cofradía de Arriaga -nobles y señores feudales alaveses- y las monarquías navarra y castellana. En una lucha constante por extender y fortalecer el poder real frente a los señores feudales, los monarcas recurren a la creación de villas y concesión de fuero a las mismas como método, apropiado para limitar el poder de éstos.

El fuero de la villa de Elburgo (1337) junto con los de Villarreal (1333), Alegría de Dulanci (1337) y Monreal de Zuya (1338) responden a la **tercera y última fase** de fundaciones de villas que se produce en Álava.

La iniciativa de la concesión del fuero de Elburgo corrió a cargo de los propios pobladores de las aldeas vecinas. Se trata de reagrupamientos de la población solicitados a cambio de una serie de privilegios, en especial el de poder gozar de un mercado una vez por semana. Estamos en un período de crecimiento económico de las áreas rurales, fundamentalmente agrícola, que requiere la canalización de los excedentes producidos *en* la comarca. Y *es que* la tierra es la base fundamental de la riqueza en la sociedad feudal del siglo XIV.

Para otros autores, la fundación de la villa de Elburgo tiene también que ver con la creación de una infraestructura económica y viaria de Vitoria. Prueba de ello es su ubicación intermedia entre dicha ciudad y Salvatierra.

El nacimiento de la nueva villa, repercutió definitivamente en las aldeas próximas que solicitaron la concesión del fuero: solamente cinco de las ocho aldeas peticionarias, Gáceta, Argómaniz, Hijona, Añua y Arbulo seguirán pobladas en el S. XVI y hasta hoy día. Las tres aldeas restantes –Arrarain, Quilchano y Garona-, suponemos que fueron des poblándose si no inmediatamente a la fundación, si en los años siguientes, es decir en la segunda mitad del S. XIV.

### 3. Estructura hipotética del Privilegio Rodado hoy perdido.

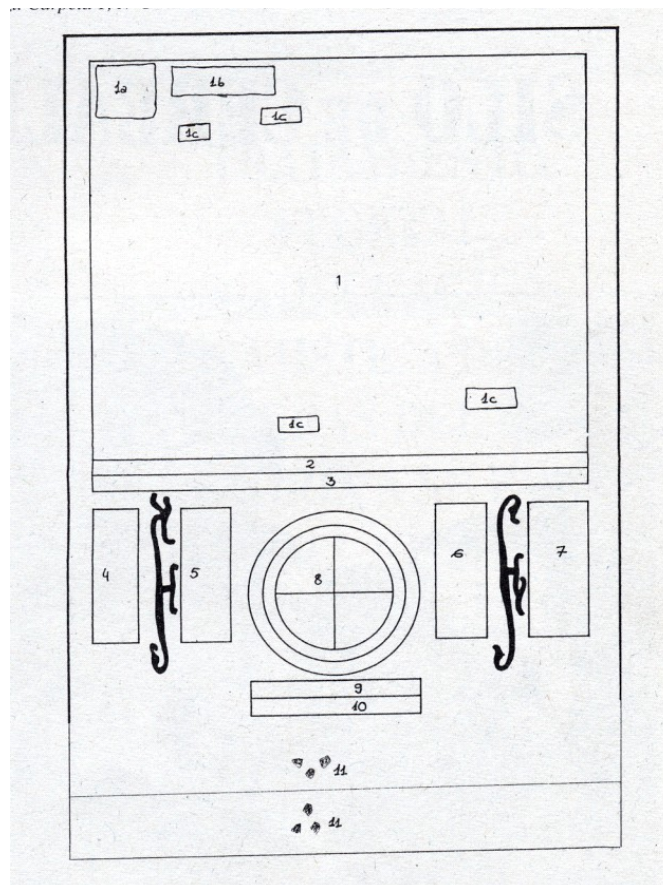
La concesión del fuero de la villa, otorgado por el rey Alfonso XI, estaría recogido en un tipo de documento que denominamos, "Privilegio rodado". Es éste el documento más solemne despachado por la cancillería real castellana entre los siglos XII y XV.

El privilegio rodado figuraría sobre una hoja de pergamino y estuvo redactado en Sevilla, el día 20 de octubre de 1337.

Como la elaboración del pergamino era costosa en tiempo y dinero, las hojas se aprovechaban al máximo, escribiendo el texto sin apenas puntos y aparte y con bastantes abreviaturas.

Paleográficamente, la escritura del privilegio sería la llamada "gótica minúscula caligráfica", también llamada "minúscula diplomática" o "escritura de privilegios".

La estructura del documento inicial sería la siguiente.



**1.- Espacio dedicado al texto, donde destaca lo siguiente:**

- 1a.- Posible CRISMON o símbolo del nombre de Cristo, representado por las letras griegas X y P.
- 1b.- "En el nombre de dios" expresión inicial que aparecería remarcada en mayúsculas góticas sobre fondo miniado.
- 1c.- Nombre de los reyes Alfonso XI y María y de su hijo, el infante Pedro, también en letras mayúsculas góticas sobre fondo miniado. Los últimos representan la suscripción corroborativa del documento por parte de los reyes.

**2.- Suscripciones de personas de condición real** (Los hijos del rey Pedro, Sancho, Enrique, Fadrique, Fernando y Tello).

**3.- Suscripciones de los tres arzobispos** (Toledo, Santiago y Sevilla).

**4.- Suscripciones de obispos de Castilla** (Burgos, Palencia, Calahorra, Sigüenza, Osma, Segovia, Ávila, Cuenca, Cartagena, Córdoba, Plasencia y Jaén) y de maestros y priores de órdenes de caballería de Castilla (Calatrava y Hospital de San Juan).

**5.- Suscripciones de nobles castellanos.**

**6.- Suscripciones de obispos de León** (León, Oviedo, Astorga, Salamanca, Zamora, Coria, Badajoz, Orense, Mondoñedo, Tuy y Lugo) y de maestros de órdenes de caballería de León (Santiago y Alcántara).

**7.- Suscripciones de nobles leoneses.**

**8.- Rueda.** Estaría formada por tres anillos circulares concéntricos.

- El círculo central dividido en, cuatro cuarteles recoge dos castillos y, dos leones que representan el emblema de la Corona.
- En el segundo círculo figuraría la leyenda del monarca otorgante del documento ("Signo del rey don Alfonso"). El círculo exterior se reservaría para la confirmación del alférez o mayordomo regio.

- La rota o "rueda", llamada así por la forma que adopta el signo real, da nombre al tipo de documento -privilegio "rodado"-. Se trataba de una imitación que tiene su origen en las grandes bulas del papa León X, expedidas a mediados del siglo XI.

**9.- Suscripciones del Justicia Mayor y Almirante Mayor del reino.**

**10.- Suscripciones de Cancillería:** Notario Mayor de Castilla, notario y escribano.





Privilegio rodado que recoge la concesión del fuero de la Villa de Alegría de Dulanci (20 de Octubre de 1.337).

Archivo Municipal de Alegría-Dulantzi. Carpeta 1, N' 1.

Suponemos que el privilegio rodado original de 1337 correspondiente a la villa de Elburgo sería prácticamente idéntico al redactado para la villa de Alegría de Dulanci, realizado también en Sevilla, el mismo día y mes, y con una finalidad similar (la concesión del villazgo).